

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Francisco León Gómez

Tenientes de Alcalde:  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Don Gabriel Martín Hurtado

Concejales:  
Doña Marianela Muñoyerro Garcia  
Don Vidal Galicia Jaramillo  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña M<sup>a</sup> África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan Carlos Conde Sánchez  
Doña Teófila Muñoyerro Rueda  
Don Rodrigo Romo García

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de Junio de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las veintiuna horas y doce minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 15 de Junio de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la constitución de los siguientes grupos políticos municipales:



- ARÉVALO DECIDE, designando como Portavoz a Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.

- PARTIDO POPULAR, designando como Portavoz a Don Vidal Galicia Jaramillo y como Viceportavoz a Doña Sonsoles Arroyo Fragua.

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, designando como Portavoz a Don Rodrigo Romo García.

### **TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

Se da íntegra lectura a la propuesta de Alcaldía efectuada de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, sobre periodicidad de sesiones del Pleno, del siguiente tenor literal:

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone que el Pleno celebre sesión ordinaria una vez cada dos meses, el segundo viernes de los meses pares, a las 20.15 horas. En caso de que coincidiera en día festivo será trasladado al viernes inmediato siguiente y, además la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al segundo viernes del mes de agosto se celebrará el último viernes del mes de julio a la hora anteriormente señalada.”*

El Pleno lo aprueba por unanimidad.

### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*“El artículo 20 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, dispone que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

*A tales efectos esta Alcaldía propone:*



1º.- *La creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:*

– **Comisión Informativa de Economía y Hacienda**, con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente**, con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Cultura, Educación, Bienestar Social, Igualdad y Tercera Edad** con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Especial de Cuentas**, con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Juventud, Turismo, Deportes y Festejos** con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Empleo** con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

2º.- *Estarán compuestas por el siguiente número de miembros:*

- *Comisión Informativa de Economía y Hacienda: tres Concejales de Arévalo Decide, tres Concejales del PP y uno del PSOE.*
- *Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente: tres Concejales de Arévalo Decide, tres Concejales del PP y uno del PSOE.*
- *Comisión Informativa de Cultura, Educación, Bienestar Social, Igualdad y Tercera Edad: tres Concejales de Arévalo Decide, tres Concejales del PP y uno del PSOE.*
- *Comisión Especial de Cuentas: tres Concejales de Arévalo Decide, tres Concejales del PP y uno del PSOE.*
- *Comisión Informativa de Juventud, Turismo, Deportes y Festejos: tres Concejales de Arévalo Decide, tres Concejales del PP y uno del PSOE.*
- *Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Empleo: tres Concejales de Arévalo Decide, tres Concejales del PP y uno del PSOE.*



*La adscripción a cada Comisión de los representantes de los grupos políticos, se efectuará mediante escrito de cada Portavoz dirigido al Alcalde, pudiendo designarse suplentes.*

*3º.- Que celebren sesiones ordinarias dentro de los diez días hábiles anteriores a la celebración de la sesión correspondiente al órgano colegiado que haya de decidir sobre los asuntos que se sometan a dictamen.”*

Don Vidal Galicia Jaramillo portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra para indicar que la composición de las comisiones es de acuerdo con lo que señala la legislación.

Sometida a votación, el pleno acuerda con seis votos a favor del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete abstenciones de los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprobar la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

#### **QUINTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*“A los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone la designación de los Concejales que se citan para que representen a este Ayuntamiento en los órganos colegiados que a continuación se mencionan:*

- *Patronato del Hospital de San Miguel Arcángel: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.*
- *Cruz Roja Española: Don Gabriel Martín Hurtado.*
- *Consejo Escolar del C.P. Arevacos: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.*
- *Consejo Escolar del C.P. la Moraña: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.*
- *Consejo Escolar del I.E.S. Eulogio F. Sanz: Doña Candelas de Soto Izquierdo.*
- *Consejo Escolar del I.E.S. Adaja: Doña Candelas de Soto Izquierdo.*
- *Consejo Escolar de la Escuela de Idiomas: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.*
- *Juntas de Escolarización de Idiomas y Provincial: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.*
- *Mancomunidad de Municipios La Moraña: Don Francisco León Gómez.*
- *Consejo Social: Don Francisco León Gómez y Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.*



- *Consejo Comarcal de Salud: Don Francisco León Gómez.*
- *Consejo del Agua de la Cuenca del Duero: Don Julio López Alonso.*
- *Juntas de Compensación: Don Julio López Alonso.*
- *Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales: Don Francisco León Gómez, Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo, Don Julio López Alonso, Doña Candelas de Soto Izquierdo, Doña Marianela Muñozerro Garcia y Don Gabriel Martín Hurtado (Concejales del Grupo Arévalo Decide), Don Vidal Galicia Jaramillo y Doña Sonsoles Arroyo Fragua, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).*
- *Junta Local de Seguridad: Don Francisco León Gómez, Don Julio López Alonso y Don Gabriel Martín Hurtado y los portavoces o suplentes de cada partido.*
- *Consortio Provincial, Zona Norte: Don Francisco León Gómez.*
- *Comunidad de Regantes: Don Julio López Alonso.*
- *Consejo de Dirección de Área de Salud de Ávila: Don Francisco León Gómez.*
- *Asociación “Amigos de Autun”: Don Francisco León Gómez y Doña Marianela Muñozerro Garcia.*
- *Comisión Seguimiento “Ecoembes”: Don Gabriel Martín Hurtad.*
- *ADRIMO: Don Julio López Alonso.*
- *Consejo escolar de la Escuela de Adultos: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo.”*

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para indicar que lo que se ha hecho es nombrar a los miembros de la corporación en los distintos órganos colegiados y a los miembros del partido popular y del partido socialista solo se les ha nombrado en la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales y porque lo dice la legislación y poner de manifiesto la duda sobre que se esté cumpliendo con la proporcionalidad en la composición en esta Mancomunidad, ya que del Grupo Municipal de Arévalo Decide se nombra a seis y del Partido Popular a dos aun teniendo el mismo número de concejales.

El Sr. Alcalde da la palabra a la concejala doña María Luisa Pérez San Gerardo, señala que con respecto a lo planteado por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, solo se ha nombrado a una persona en la representación de los órganos colegiados salvo en el caso de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para garantizar la representación en esos órganos.

Don Vidal Galicia Jaramillo portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, por alusión responde que a ningún otro grupo se le ha dado la oportunidad de decir, si quiere representar al Ayuntamiento en esos órganos.



Nuevamente, doña María Luisa Pérez San Gerardo interviene para matizar que en el caso de que el Sr. Alcalde acuda a alguno de esos órganos no va a recibir compensación económica alguna.

Don Rodrigo Romo García Portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para indicar, que el viernes pasado tuvo lugar una Junta Local de Seguridad y no se le invito a participar como si sucedía en la anterior legislatura.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que cuando esa junta no sea tan apremiante y con tanta urgencia se les citara.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista responde que la premura no es suficiente y se les tenía que haber invitado.

Sometida a votación, el pleno de la corporación con seis votos a favor del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete abstenciones de los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal del Partido Socialista, aprueba el nombramiento de los representantes de la corporación en los órganos colegiados.

**SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DELEGACIONES.-**

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía del siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN.-** *En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía resuelve nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:*

- *Primero: Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo*
- *Segundo: Don Julio López Alonso*
- *Tercero: Doña Candelas de Soto Izquierdo*
- *Cuarto: Don Gabriel Martín Hurtado*

*A tenor de lo prescrito en los artículos 23.3 de la precitada Ley Básica del Régimen Local y 47 del mentado Reglamento de Organización, los Tenientes de Alcalde nombrados sustituirán al titular de la Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, por el orden de su nombramiento.*



*De esta Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, se notificará a los nombrados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del repetido Reglamento de Organización.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”*

-----

**“RESOLUCIÓN.-** *Al tener este Municipio una población de derecho superior a 5.000 habitantes, es obligatoria la existencia de Junta de Gobierno Local, según lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y además teniendo en cuenta, que de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley anteriormente mencionada, dicha Junta de Gobierno Local tiene como competencias, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue el Alcalde u otro órgano municipal.*

*Por lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 23.1. y 2.b) de la precitada Ley Básica del Régimen Local y 43.1 y 2, 53.2 y 112.3 del mentado Reglamento de Organización, esta Alcaldía resuelve:*

*1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los Concejales:*

*Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Don Gabriel Martín Hurtado*

*2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento las atribuciones asignadas al Alcalde que a continuación se expresan:*

- 1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- 2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto*



*ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere si el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.*

*Así como quedando excluidos:*

**Gestión de los créditos del estado de gastos:**

**a.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fases A, D, O) en los siguientes casos:**

- Gastos de personal: (Nómina Ordinaria, Trienios, Remuneraciones en concepto de productividad, Gratificaciones y cuotas de la Seguridad Social y otros gastos sociales recogidos en el convenio aplicable al personal del Ayuntamiento.*
- Anticipos al personal.*
- Gastos de locomoción y dietas a las autoridades y funcionarios.*
- Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.*
- Gastos financieros (amortizaciones e intereses de préstamos concertados)*
- Gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, seguros, arrendamientos y suministros.*
- Dotación grupos políticos municipales.*
- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.*
- Ferias y Fiestas (gastos corrientes).*
- Aquellos otros en los que la exigibilidad de la obligación sea inmediata, tales como suscripciones, impuestos, seguros, etc.,*

**b.- Autorización y Disposición (fases A y D)**

- Contratos menores.*

**c.- Reconocimiento de la obligación: (fase O)**

*- Gastos de inversiones reales financiados en todo y en parte con subvenciones finalistas, que exijan tramitación de un expediente completo de contratación (en particular, la aprobación de las certificaciones ordinarias de obra, con independencia del órgano que haya acordado la adjudicación.*

**3.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de los mismos y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial**





*cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.*

*4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*

*5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excepto las de apertura o puesta en marcha de establecimientos públicos.*

*3º.- La Junta de Gobierno Local resolverá sobre las solicitudes de licencia de obra mayor y sobre la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y desarrollo.*

*4º.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días.*

*5º.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se citará a los designados para la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno, lo que, una vez efectuado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo determinado en los artículos 44, 52 y 112 del mentado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”*

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra indicando, en cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local, que esperaba que hubiera una mayor representatividad, ya que el Grupo Municipal de Arévalo Decide tiene seis concejales, al igual que el Grupo Municipal del Partido Popular, y no tiene mayoría absoluta. Por lo tanto, deberían haber dado la misma proporción con dos miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide, dos del Grupo del Partido Popular y uno del Grupo del Partido Socialista o tres del Grupo de Arévalo Decide, uno del Grupo del Partido Popular y uno del Grupo del Partido Socialista, y que en vez de eso, no formamos parte de ese órgano.

Don Julio López Alonso, concejal del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que la composición de dos concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide, dos del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Socialista no puede ser según las indicaciones que marca la ley.

Don Rodrigo Romo García, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, toma la palabra para señalar, que en esta ocasión está de acuerdo con lo



manifestado por el portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, con la salvedad de que, dirigiéndose a este portavoz, a ustedes se les pidió que abrieran la Junta de Gobierno Local a los Grupos de la oposición y nunca dejó participar a la oposición, pero claro, había mayoría absoluta y en este caso no la hay.

En cuanto a la composición, dos miembros del Grupo Arévalo Decide, dos del Grupo del Partido Popular y uno del Grupo del Partido Socialista, es la proporción que representan la composición del pleno y lo que ha elegido el pueblo de Arévalo.

Así, el cambio que iba a ver en el Ayuntamiento con una mejor transparencia y mejor comunicación, con este planteamiento que hace de que la Junta de Gobierno Local este solo integrada por miembros del Grupo de Arévalo Decide, queda eliminado y han elegido un modelo que presuntamente querían eliminar, que era el de las mayorías absolutas y ustedes no están gobernando en mayoría absoluta.

Se esperaba que hubieran tenido más gestos con los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde toma la palabra, destacando que de la composición que se está hablando de dos miembros del Grupo de Arévalo Decide, dos del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Socialista; se está incluyendo al alcalde con su voto de calidad dentro de esos dos miembros.

Además, indica que en este momento deben llevar la batuta en el Ayuntamiento para poder trabajar y razonar.

En cuanto a la composición de tres miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide, uno del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Socialista, señala, que no se les ha dado traslado de esa información y que a lo mejor no les hubiera importado si se les hubiera dado traslado.

El Sr. Alcalde, pregunta si se le exime de la lectura de la parte de la resolución que se refiere a las materias objeto de delegación del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

A lo que el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, don Rodrigo Romo García, le pide que de lectura a las mismas, ya que no ha tenido acceso a las resoluciones hasta minutos antes de la sesión.

Por lo tanto, el Sr. Alcalde sigue con la lectura, y una vez finalizada la misma da la palabra a don Vidal Galicia Jaramillo, portavoz del Grupo Municipal del Grupo Popular.



Don Vidal Galicia Jaramillo, comienza señalando, que hay muchas materias que van a decidir en la Junta de Gobierno Local y por eso deben estar representados todos los grupos políticos.

Señala que lo importante es consensuar y pensar en el interés general.

Don Rodrigo Romo Garcia, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que le parece un exceso que la Junta de Gobierno Local se reúna cada 15 días.

Don Julio López Alonso, concejal del Grupo Municipal de Arévalo Decide, toma la palabra para señalar que entiende lo del consenso y que no cabe ninguna duda de que se darán explicaciones y que se espera que la oposición no bloquee los asuntos que tengan que ir a pleno.

Don Rodrigo Romo García, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, vuelve a tomar la palabra para dirigirse al concejal don Julio López Alonso, en donde indica que intentar pasar los bloqueos a los grupos de la oposición es “ofensivo” porque podría evitarse la situación redistribuyendo los puestos de la Junta de Gobierno Local. Las decisiones las tiene que gestionar el equipo de gobierno y la oposición hará un control sobre las funciones que el gobierno haga. Por lo que, al n estar representados en la Junta de Gobierno Local, se va a llevar todo lo que se tenga que controlar al pleno.

Don Julio López Alonso, concejal del Grupo Municipal de Arévalo Decide, vuelve a tomar la palabra para indicar que en ningún momento se ha dicho que la responsabilidad sea de los grupos de la oposición, sino que su responsabilidad en ningún momento llegará a bloquear ninguna cuestión en beneficio de los ciudadanos.

Don Rodrigo Romo Garcia, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica nuevamente, que lo que se está intentando es generar la duda razonable y que la gente se lleve la impresión de que los asuntos salgan o no es cuestión de la oposición y eso no es cierto. Tendrá que poner el equipo que gobierna de su parte, para que los asuntos salgan adelante.

El Sr. Alcalde toma la palabra dando lectura al art. 112 del ROF en donde se indica que a falta de reglamento orgánico de la entidad, las comisiones de gobierno se celebraran sesión ordinaria como mínimo cada 15 días.

-----  
“**RESOLUCIÓN**.- *Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 y 43 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere este artículo y el 43 del Reglamento de Organización,*



*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente*

**DECRETO:**

*1º.- Conferir las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:*

- *Cultura, Educación, Igualdad, Bienestar Social y Tercera Edad en la Concejala **DOÑA M<sup>a</sup> LUISA PÉREZ SAN GERARDO.***
- *Régimen Interior, Personal y Empleo en el concejal **DON JULIO LÓPEZ ALONSO.***
- *Juventud, Turismo, Deportes y Festejos en la concejala **DOÑA MARIANELA MUÑOYERRO GARCÍA.***
- *Urbanismo y Medio Ambiente en el concejal **DON GABRIEL MARTÍN HURTADO.***
- *Especial de Cuentas en la concejala **DOÑA CANDELAS DE SOTO IZQUIERDO.***
- *Economía y Hacienda en la Concejala **DOÑA CANDELAS DE SOTO IZQUIERDO.***

*2º.- Las delegaciones referidas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero, en ningún caso, se entiende incluida en dichas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*3º.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma.*

*4º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”*

-----  
*“**RESOLUCIÓN.**- Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a*



## **RESOLVER**

*PRIMERO. Delegar en el Concejal, Don Gabriel Martín Hurtado, las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden la instrucción de los expedientes sancionadores y en el Concejal Don Julio López Alonso la tramitación de las multas.*

*SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.*

*TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP, practicando notificación de la misma a todos los interesados en el expediente.*

*CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”*

## **SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES DE CARGOS LOCALES, ASISTENCIAS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.-**

Se da lectura a las siguientes propuestas de Alcaldía:

- 1. Que se declare formalmente que el Alcalde ejerza sus atribuciones en régimen de dedicación exclusiva, sin causar detrimento a su dedicación a la Corporación, tal y como permite el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 2. Que, en atención a la dedicación exclusiva, se acuerde que el Alcalde sea afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*
- 3. Que se fije la retribución mensual del Alcalde, en la misma cuantía que la recibida actualmente, esto es, el sueldo equivalente al Grupo A1 de funcionarios, un complemento equivalente al Nivel 30 del complemento de destino y otro complemento de 1.108,22 euros más dos pagas extraordinarias por importe de dicha mensualidad en los meses de junio y diciembre, con cuya retribución no podrán cobrarse por el titular de la Alcaldía las percepciones que correspondan a los demás miembros*



*corporativos por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados.*

- 4. Que el Teniente de Alcalde que sustituya al Alcalde por razón de ausencia o enfermedad de éste, previa delegación, o, si no hubiera podido ser conferida, por la asunción per se y legal de las funciones, perciba las retribuciones asignadas al Alcalde, sin que al Teniente de Alcalde se le exija dedicación exclusiva ni compatibilidad, cualquiera que sea el régimen de sus ingresos, salvo que provinieran de retribuciones del sector público. Todo ello, sin merma de la remuneración del titular de la Alcaldía.*
- 5. Las retribuciones del Alcalde experimentarán cada año el incremento de los haberes de los funcionarios.*
- 6. Los efectos de esta proposición serán desde la toma de posesión.*

-----

*“Que queden fijadas las asignaciones de cada miembro de la Corporación por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados, de las que se levante la pertinente acta, en las siguientes cantidades:*

- 1. Por cada sesión del Pleno, noventa y nueve con setenta y cinco euros (99'75 €).*
- 2. Por cada sesión o reunión de la Junta de Gobierno Local, ochenta con setenta y cinco euros (80'75 €).*
- 3. Por cada sesión de cualquier Comisión Informativa, ochenta con setenta y cinco euros, (80'75 €) el Presidente efectivo, y sesenta y seis con cincuenta euros (66'50 €) los Concejales.*
- 4. Todos los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, optando por una de las siguientes formas:*
  - 4.1. Percibir treinta euros como dieta, sin necesidad de justificación documental, más el kilometraje correspondiente, aplicado según las normas que rijan para los funcionarios.*
  - 4.2. Percibir las cantidades documentalmente justificadas.*

*Las dos modalidades anteriores se entienden siempre con salida del término municipal, pues, dentro del mismo, se aplicará la justificación documental.*



5. *Por cada sesión o reunión de Mesa de Contratación, sesenta y seis con cincuenta euros (66'50 €).*
6. *Por asistencia a sesiones en representación del Ayuntamiento a cualquier órgano colegiado que no lleve consigo el derecho a percibir algún tipo de indemnización, sesenta y seis euros con cincuenta euros (66'50 €).*

-----

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que se asigne una dotación económica a cada grupo político por importe de cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos mensuales, a las que se añadirán diecinueve euros con noventa y cinco céntimos más, también mensuales, por cada uno de los Concejales que los integren, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.*

*A tal efecto se propone que sea habilitado crédito suficiente previa la modificación del Presupuesto General Municipal.*

*Los efectos de esta propuesta se producirán desde la fecha de constitución de los grupos políticos municipales.”*

Antes de entrar en el debate de esta propuesta, el Sr. Alcalde indica que lo que se propone es que se deje la retribución y las asignaciones como estaban hasta que se realice un estudio y se trabaje en la nueva situación.

Don Vidal Galicia Jaramillo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene para indicar que por parte de su partido no se oponen a que el alcalde tenga un sueldo.

Don Rodrigo Romo García, portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista, indica que en su programa electoral llevaban una reducción del sueldo del alcalde en un 25% así como en las asignaciones a los concejales por la asistencia a los órganos de gobierno y a los órganos colegiados.

Lo vamos a volver a solicitar y que por parte de la corporación municipal se puede hacer un esfuerzo a esa reducción y destinarlo a aquello que se puede hacer.



Se esperaba que en este pleno ya figurase esa reducción, y se va a confiar que es una situación temporal y que se produzca ese reajuste.

Doña María Luisa Pérez San Gerardo, concejala del Grupo Municipal de Arévalo Decide, señala que el compromiso es hacer una revisión puesto que para este año el presupuesto ya está aprobado.

Don Rodrigo Romo García, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, toma la palabra para indicar que tanto su grupo municipal como el portavoz de CUI, en la legislatura anterior, solicitaron al anterior alcalde una reducción de su sueldo y de las asignaciones, si bien tenían mayoría absoluta y no salió adelante la proposición que se planteó.

Sometida a votación, el pleno de la corporación con seis votos a favor del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete abstenciones de los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal del Partido Socialista, aprueba la propuesta sobre retribuciones de cargos locales, asistencias y asignaciones a grupos políticos.

### **OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*“Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de dicha Ley respecto de la Composición de la Mesa de Contratación.*

*PRIMERO.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Arévalo para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:*

- Presidente, que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya.*
- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.*
- Vocales:*
  - + Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.*
  - + Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.*
  - + Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.*





+ *Concejal delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.*

*Podrán asistir como observadores los Portavoces de cada uno de los distintos Grupos Políticos.*

*Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.”*

Sometida a votación, el pleno de la corporación con doce votos a favor de los seis miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y de los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y una abstención del concejal del Partido Socialista, aprueba la designación de los miembros de la mesa de contratación con carácter permanente.

### **NOVENO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud del cual se establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, se propone al Pleno, por razones de celeridad, eficacia y eficiencia, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:*

- 1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Junta de Gobierno Local por razón de la cuantía y no estén previstos en el Presupuesto.*
- 2. El inicio de los expedientes de contratación y concesiones que sean competencia del Pleno.”*

El Sr. Alcalde indica que los puntos se van votar por separado, dicho lo cual, con respecto al primer punto referente:



*“1.La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Junta de Gobierno Local por razón de la cuantía y no estén previstos en el Presupuesto.”* Pregunta a la Sra. Secretaria, sí el mismo se ajusta a la legislación, a lo que responde que en base al art. 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, sí los es; a lo que la Sra. Interventora también da su visto bueno.

Don Vidal Galicia Jaramillo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra para justificar porque su grupo va a votar en contra de dicho punto, señalando que en el caso de que en la Junta de Gobierno Local se nos hubiera dado participación no nos hubiera importado que algún asunto que se fuera a tratar en el pleno se hubiera tratado en la Junta de Gobierno Local, pero no se nos ha dado la posibilidad de participar en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, votaremos en contra para tener el control y para estar al corriente de los asuntos.

Don Rodrigo Romo García, portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista, argumenta que también votará en contra en base a lo argumentado en los puntos anteriores por no formar parte de la Junta de Gobierno Local y por lo tanto, los asuntos deberán pasar por pleno aunque suponga una ralentización en determinados procesos.

Sometida a votación este primer punto, el pleno de la corporación con seis votos a favor de los seis miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete votos en contra de los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal del Partido Socialista, no aprueba dicha delegación de la competencia del pleno en la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al segundo punto de dicha propuesta:

*“2.El inicio de los expedientes de contratación y concesiones que sean competencia del Pleno.”*

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Secretaria el significado del inicio de los expedientes de contratación, pasando ésta a explicarlo en donde indica; que el inicio del expediente solo supone la aprobación de la providencia de inicio en donde se solicita informe al servicio jurídico, en este caso a secretaria, sobre el procedimiento y la legislación aplicable y a la intervención sobre la existencia de crédito para llevar a cabo el contrato y quien es el órgano competente, donde pondría de manifiesto que es pleno aunque la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local. Tras lo cual, se pasaría a redactar los pliegos y ha celebrar un pleno, el cual pasaría aprobarlos o enmendarlos, y en el caso de ser aprobados se sacarían a licitación.



Don Vidal Galicia Jaramillo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra para señalar que se hagan coincidir el inicio de esos expedientes con los plenos.

Don Rodrigo Romo Garcia, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, toma la palabra en donde agradece al sr. Alcalde que haya pedido a la Sra. Secretaria que explique este segundo punto y no lo haya hecho con el punto primero, donde con ello está presionando a los grupos de la oposición para que parezca que estamos bloqueando el Ayuntamiento.

Vuelven a insistir en que es la oposición la que ralentiza el funcionamiento del Ayuntamiento y le vuelvo a reiterar que es el equipo de gobierno el que debe desbloquear la situación abriendo la composición de la Junta de Gobierno Local, ya que está integrada como si tuvieran mayoría absoluta y no la tienen.

Don Julio López Alonso, concejal del Grupo Municipal de Arévalo Decide, toma la palabra indicando para iniciar ya el procedimiento puede existir ya un bloqueo y dirigiéndose al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular le indica que desde el equipo de gobierno nunca se harán cosas malas para Arévalo y dirigiéndose al portavoz del Grupo Municipal del Grupo Socialista que no se les ha acusado de bloqueo.

Don Vidal Galicia Jaramillo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, responde que a veces habrá cosas buenas y más buenas y consistirá en abrir el debate y fijar prioridades.

Sometida a votación este segundo punto, el pleno de la corporación con seis votos a favor de los seis miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete votos en contra de los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal del Partido Socialista, no aprueba dicha delegación de la competencia del pleno en la Junta de Gobierno Local.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

